



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 930
RADICADO	05 001 31 10 012 2022 00493 00
PROCESO	VERBAL- C.E.C.M.C. (RECONVENCIÓN)
REFERENCIA	AUDIENCIA ARTICULO 372 CGP

Vencido el término para contestar tanto la demanda principal como la de reconvención y del traslado de las excepciones propuestas, conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija el **catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las 9:00 a.m** para celebrar la audiencia de que trata el artículo en mención, en la cual se **agotará la etapa de conciliación y de ser necesario ser pertinente se interrogará a las partes y se decretarán las pruebas.**

Ahora, teniendo en cuenta las directrices dadas a los despachos judiciales respecto de la implementación de la virtualidad como forma preferente de trabajo, se invita a los sujetos procesales que integran la litis a cumplir con las siguientes recomendaciones.

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Disponer de equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. los intervinientes deberán tener una presentación personal acorde a la ocasión y encontrarse libres de **alcohol o sustancias psicoactivas.**
- e. Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. Las partes, sus abogados exhibirán su documento de identificación antes de iniciar su intervención, del cual además previamente a la realización de la audiencia **se debe enviar una copia al correo institucional del despacho.**
- g. En el término de ejecutoria del presente auto, **se suministrarán las direcciones de correo electrónico de las partes, abogados.**



h. La herramienta de **Microsoft Teams**, se debe descargar en el dispositivo electrónico con anterioridad.

INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA DILIGENCIA.

- a. A los correos que sean suministrados al despacho, les llegará con anterioridad un mensaje electrónico donde aparecerá la invitación a la audiencia.
- b. El día de la diligencia y 10 minutos antes de la hora indicada para su realización, los apoderados y las partes deben seleccionar el link **“Unirse a la reunión de Microsoft Teams”** y esperar que el juzgado establezca la comunicación.

De no contarse con los elementos necesarios para realizar la audiencia por el medio digital seleccionado por el despacho, es carga de las partes y sus apoderados indicar al despacho previamente qué mecanismo tecnológico tiene a su alcance para lograr su intervención.

Con respecto a la petición que eleva la apoderada de la demandante con respecto a la notificación de las excepciones, se le indica que, a través de la secretaría del Juzgado, se hizo la publicidad respectiva a ese medio de defensa, en traslados virtuales del 25 de agosto de 2023, en el micrositio web de este despacho.

JUZGADO 012 DE FAMILIA DE MEDELLÍN

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Actas de audiencia

Autos

Avisos

Comunicaciones

Cronograma de audiencias

Edictos

Entradas al Despacho

Estados Electrónicos

Notificaciones

Rama Judicial ➡ Juzgados Familia del Circuito ➡ JUZGADO 012 DE FAMILIA DE MEDELLÍN ➡ Publicación con efectos procesales ➡ Traslados especiales y ordinarios ➡ 2023

FECHA	TRASLADO	RADICADO
25/01/2023	LIQUIDACION CREDITO 1	050013110012 202200486 00

ENERO 2023

FEBRERO 2023

MARZO 2023

ABRIL 2023

MAYO 2023

JUNIO 2023

JULIO 2023

AGOSTO 2023

SEPTIEMBRE 2023

OCTUBRE 2023

NOVIEMBRE 2023

DICIEMBRE 2023

TRASLADO	FECHA	RADICADO
LIQUIDACIÓN CRÉDITO	22/08/2023	050013110012 2019-00626 00

TRASLADO	FECHA	RADICADO
TRASLADO EXCEPCIONES	25/08/2023	050013110012 2022-00493 00 050013110012 2022-00493 00

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.0177 fijados hoy
20 de OCTUBRE de **2023** a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e52dc3deb9b3a0283ae06981635759da164d3cce4af8d311616d017bd81692**

Documento generado en 19/10/2023 08:37:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>